



STD: 02982

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0074 -2009-ANA-DARH**

Lima, **27 AGO. 2009**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo iniciado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Huallaga Central con Número de Registro 577-2008 e ingresado con Hoja de Envío N° 12054, organizado por la Empresa Eléctrica Sutti S.A., sobre autorización de ejecución de estudios con fines de generación de energía eléctrica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2007-EM señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que autorice la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que, la empresa recurrente solicitó autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento del recurso hídrico proveniente del río Shamboyacu, para la generación de energía eléctrica para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Chambira, ubicado en el distrito de Shamboyacu, provincia de Picota, departamento de San Martín;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión de la Junta de Usuarios Huallaga Central así como con la conformidad de la Administración Local de Agua Huallaga Central, según es de verse del Informe N° 004-2009-ANA/ALA.H.C;

Que, el Informe Técnico N° 0145-2009-ANA-DARH/ORDA/HFVM, concluye que es factible autorizar, a favor de la recurrente, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Chambira, que contempla el aprovechamiento de las aguas del río Shamboyacu, cuya infraestructura de captación se ubicará en la coordenada UTM: 9°222,029m Norte y 379,385m Este y el punto de devolución en la coordenada UTM: 9°221,747m Norte y 377,306m Este; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar a favor de la Empresa Eléctrica Sutti S.A., autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico, con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Chambira, que contempla el aprovechamiento de las aguas del río Shamboyacu, cuya infraestructura de captación se ubicará en la coordenada UTM: 9°222,029m Norte y 379,385m Este y el punto de devolución en la coordenada UTM: 9°221,747m Norte y 377,306m Este, proyecto ubicado en el distrito de Shamboyacu, provincia de Picota, departamento de San Martín.



**ARTICULO 2°.-** Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución de los estudios autorizados en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Huallaga Central la notificación de la presente resolución a su titular y a la Junta de Usuarios Huallaga Central.

Regístrese y comuníquese,



Ing. WALTER DIAZ VALDIVIA

Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)

